



Héctor Ulises Moreno Niño

ABOGADO TITULADO
U. AUTONOMA DE COLOMBIA



Cajicá, 7 de marzo de 2023

Señora:

**JUEZA SEGUNDA DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ**

E. S. D.

Ref.: **NULIDAD DE TESTAMENTO No. 2015-00211**

Dtes.: **GUSTAVO NAVARRETE NIETO Y OTROS**

Dda.: **LILIA CÁDENAS**

ASUNTO: **CORRECCIÓN FECHA DE DILIGENCIA**

Respetada Señora Jueza:

HÉCTOR ULISES MORENO NIÑO, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, en representación judicial de la señora **LILIA CÁRDENAS** dentro del asunto referenciado, respetuosamente me permito **REPONER PARCIALMENTE** el Auto de fecha 6 de marzo de 2023, fijado en el estado el 7 de marzo del presente año, por las siguientes circunstancias:

1. Veo con profunda extrañeza que el funcionario encargado de fijar las fechas para las diligencias, no es acucioso ni diligente, **OMITE** verificar el calendario en curso, situación que con su conducta entorpece y dilata sin justificación alguna el debido trámite del proceso, me atrevería a pensar que tiene algún interés de parte en este proceso.
2. Dicho funcionario, sin consultar el almanaque, fijó fecha para la continuación del presente proceso, para el día **SÁBADO 11 DE FEBRERO DE 2023**.
3. Posteriormente el Despacho, para dar continuidad y desarrollo del artículo 373 del C.G.P., nuevamente incurre en error al no consultar el almanaque y a ciegas fijó fecha para el día **LUNES FESTIVO 22 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO** (festivo ascensión de la virgen), lo que sorprende a este delegado, el reiterativo yerro en que incurre el funcionario al fijar las fechas de Audiencia, lo cual traduce, sin equívoco alguno, algún interés propio que tiene en dilatar el presente proceso, fijando fechas de Audiencia en días inhábiles, por lo menos para este proceso, lo cual es sospechoso, dicho comportamiento.
4. Es de aclarar que se han enviado varios memoriales al Despacho aludiendo esta anomalía, y después de varios meses, se da respuesta incurriendo en el mismo error.

PETICIONES

1. Por lo anteriormente expuesto, interpongo el **RECURSO DE REPOSICIÓN PARCIALMENTE**, referente al punto segundo del Auto en cuestión, y para que en su defecto se corrija la fecha de la Audiencia en que ha de rendir testimonio la Notaria Encargada que suscribió el testamento acusado, doctora **LUZ ALEXANDRA ROCHA ARÉVALO**.
2. Por lo demás ruego a su Despacho, ordenar a quien corresponda, dar cumplimiento a la mayor celeridad, a los demás puntos del Auto acusado.

Cordialmente,

HÉCTOR ULISES MORENO NIÑO

C. C. 19'401.731 de Bogotá

T. P. 91153 del C.S.J.